

# **FUNCIÓN JUDICIAL**

## **AUDITORÍA INTERNA**

**EXAMEN ESPECIAL A LA**

**DELEGACIÓN DISTRITAL DE LOS RÍOS, A LOS GASTOS EN  
CONTRATOS DE OBRA Y ADQUISICIONES  
PERÍODO: 2005-01-07 AL 2007-12-31**

**N° AI-02-2008**

## RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

<b>AI</b>	=	Auditoría Interna
<b>Arq.</b>	=	Arquitecto (a)
<b>Art.</b>	=	Artículo
<b>Cía.</b>	=	Compañía
<b>(E)</b>	=	Encargado (a)
<b>IVA</b>	=	Impuesto al valor agregado
<b>Ltda.</b>	=	Limitada
<b>N°</b>	=	Número
<b>R.O.</b>	=	Registro Oficial
<b>RUC</b>	=	Registro Único de Contribuyentes
<b>S.A</b>	=	Sociedad Anónima
<b>US \$</b>	=	Dólares de los Estados Unidos de Norte América

# Í N D I C E

Carta de presentación.....	1
C A P Í T U L O I.....	2
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.....	2
Motivo del examen.....	2
Objetivos del examen .....	2
Alcance del examen.....	2
Base Legal.....	3
Estructura Orgánica.....	3
Objetivos de la entidad .....	4
Financiamiento.....	4
C A P Í T U L O II.....	6
RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
Seguimiento de recomendaciones.....	6
Incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en los procesos de adjudicación y adquisición.....	6
Control y manejo de las Garantías Presentadas.....	9
Pagos efectuados por adquisición de bienes sin requerir previamente la presentación de la factura. ....	13

Quito 20 de octubre de 2008

**Señor**  
**PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Y DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**  
**Presente**

Hemos efectuado el examen especial a la Delegación Distrital de Los Ríos, Gastos en contratos de obras y adquisiciones, por el período comprendido entre el 7 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2007. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental aplicables y obligatorias en las entidades y organismos del sector público, sometidas al control de la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea debidamente planificado y ejecutado para obtener certeza razonable que la información y documentación examinadas, no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo; igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan efectuado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas y procedimientos aplicables.

Debido a la naturaleza de nuestro examen, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dra. Susana Santillán Bonilla  
Auditora General de la Función Judicial (e)

# C A P Í T U L O I

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### **Motivo del examen**

El Examen Especial que se practicó a la Delegación Distrital de Los Ríos, a los Gastos en Contratos de Obras y Adquisiciones, se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Control elaborado para el año 2008, aprobado por el señor Contralor General del Estado mediante acuerdo 031-CG del 21 de diciembre de 2007 y de conformidad con la Orden de Trabajo AI-03 del 9 de enero de 2008, suscrita por la Auditora General de la Función Judicial (e).

### **Objetivos del examen**

El examen se practicó para alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Verificar la legalidad de los procesos de adjudicación.
- b) Verificar la legalidad de los procesos de adquisición.
- c) Verificar el cumplimiento de las cláusulas de los contratos.

### **Alcance del examen**

El examen especial a la Delegación Distrital de Los Ríos, Gatos en contratos de obra y adquisiciones, se analizó el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la adquisición de bienes muebles, ejecución de obras, prestación de servicios y arrendamiento mercantil de la Función Judicial en los procesos de adjudicación y adquisición de bienes, por el período comprendido entre el 7 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2007.

## **Base Legal**

La Delegación Distrital de Los Ríos, fue creada mediante acuerdo del 11 de enero de 2000 y se rige por las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución Política de la República del Ecuador.
- b) Ley Orgánica de la Función Judicial.
- c) Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura.
- d) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- e) Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.
- f) Codificación de la Ley de Contratación Pública.
- g) Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.
- h) Reglamento de Bienes del Sector Público.
- i) Manual General de Administración y Control de los Activos Fijos del Sector Público.
- j) Reglamento para la adquisición de bienes muebles, ejecución de obras, prestación de servicios y arrendamiento mercantil de la Función Judicial.
- k) Normas Técnicas de Control Interno.
- l) Normas Técnicas de Contabilidad.
- m) Más leyes y reglamentos aplicables al área.

## **Estructura Orgánica**

La Delegación Distrital depende administrativa y económicamente de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Nacional de la Judicatura, se encuentra estructurada de la siguiente manera:

### **Nivel Directivo**

- a) Pleno de la Corte Suprema de Justicia
- b) Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura
- c) Comisión Administrativa Financiera.

## **Nivel Ejecutivo**

- a) Presidente de la Corte Superior de Babahoyo
- b) Delegado Distrital del Consejo Nacional de la Judicatura de Los Ríos

## **Nivel Operativo**

### 1.3 Unidad Administrativa Financiera

- Contador Distrito
- Pagador Distrito

## **Objetivos de la entidad**

Según resolución del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura dictada el 11 de enero de 2000, los principales objetivos de la Delegación Distrital de Los Ríos en los contratos de obra y adquisiciones son:

- a) “Autorizar las adquisiciones de bienes hasta el nivel de concurso público de ofertas”.
- b) “Autorizar la contratación de obras hasta el nivel de concurso público de ofertas”.
- c) “Autorizar la contratación de servicios hasta el límite de concurso público de precios”.
- d) “Realizar el control Financiero y Contable”.

## **Financiamiento**

La Delegación Distrital se financia con las asignaciones del Presupuesto de la Función Judicial que constan en el Presupuesto General del Estado, los intereses que generan la inversión de los depósitos judiciales y la recaudación de tasas judiciales. Las transferencias recibidas durante el

período del examen fueron de US \$ 298.493,26, como se demuestra a continuación:

<b>DETALLE</b>	<b>AÑOS</b>			<b>TOTAL</b>
	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	
<b>Asignaciones</b>	US \$ 94.920,46	US \$ 112.847,27	US \$ 90.725,93	US \$ 298.493,26



## C A P Í T U L O   I I

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **Seguimiento de recomendaciones.**

Es el primer examen especial que se realiza a los Gastos en Contratos de obra y adquisiciones; razón por la cual no se realiza dicho seguimiento.

#### **Incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en los procesos de adjudicación y adquisición.**

Del análisis a los procesos de adjudicación y contratación realizados por el Delegado Distrital de Los Ríos, se identificaron los siguientes hechos:

- a) La Delegación Distrital dispone de un registro de proveedores con la siguiente información: persona natural, (nombres y apellidos), actividad, dirección, RUC; sin embargo, se verificó que no se ha efectuado las convocatorias por la prensa para la actualización del Registro de Proveedores en el mes de enero de los años 2006 y 2007; además, no existe el acta de calificación de proveedores y se han efectuado adjudicaciones a personas naturales o jurídicas que no se encuentran en el registro de proveedores.
- b) El Delegado Distrital durante el período examinado ha suscrito 47 contratos, de los cuales el 26% se han adjudicado sin la siguiente documentación:
  1. Certificación de la Contraloría General del Estado que acredite que el oferente no consta en el Registro de Contratistas Incumplidos o Adjudicatarios Fallidos;

2. Certificado y número del Registro Único de Contribuyentes;
  3. Copias de las cédulas de identidad de los oferentes.
- c) Las cotizaciones no son sumilladas por los funcionarios responsables de abrir los sobres y presentar los cuadros comparativos y el informe técnico.

El Reglamento para la adquisición de bienes muebles, ejecución de obras, prestación de servicios y arrendamiento mercantil de la Función Judicial, publicado en RO 262 del 8 de febrero de 2001 dispone:

Artículo 22 **.-Registro de proveedores.-** “. . . en el mes de enero de cada año, la Dirección Nacional Administrativa y las delegaciones distritales invitarán a través de la prensa a las personas naturales o jurídicas para que registren o renueven sus inscripciones como proveedores de bienes y de contratistas de obras y servicios . . . . Todo concurso será publicado por la prensa, por medios de comunicación, carteles y más medios idóneos.”

Artículo 18, numeral 4, literal a) “. . . Certificado de la Contraloría General del Estado, que acredite que el oferente, no consta en el Registro de Contratistas Incumplidos o Adjudicatarios Fallidos”.

Artículo 20, numeral 3, inciso final: “Las cotizaciones serán sumilladas por los funcionarios responsables . . . .”

Con oficio circular AI-111-2008-C de 4 de marzo de 2008, Auditoría Interna comunicó a los funcionarios relacionados con el examen sobre las situaciones encontradas, con la finalidad de que presenten sus puntos de vista.

Con oficio 270-CNJDDLRL-2008 de 27 de marzo de 2008, el Delegado Distrital de Los Ríos manifiesta: “. . . por lo que, a fin de suplir los efectos de

la publicidad, realizamos gestiones personales para conformar nuestro banco de datos, solicitando tanto a proveedores de bienes y servicios de la localidad y de Guayaquil . . .”, lo manifestado por el funcionario no modifica el comentario.

La falta de publicación de la convocatoria por la prensa, las ofertas presentadas sin la documentación completa y la falta de sumilla de las cotizaciones no permite que todos los interesados oferten los bienes y servicios que la entidad requiere, contar con un registro de proveedores debidamente elaborado, no asegura la idoneidad del proveedor para satisfacer adecuadamente los bienes que la entidad requiere y no deja constancia del control efectuado.

## **CONCLUSIÓN**

No se han efectuado las convocatorias por la prensa en el mes de enero de los años 2006 y 2007 con la finalidad de actualizar el Registro de Proveedores.

Se han adjudicado ofertas que no adjuntan la documentación completa requerida en las invitaciones.

Los funcionarios no cumplen con las responsabilidades asignadas en la recepción, apertura y análisis de ofertas, sumillando la documentación presentada.

Situación que no garantiza que la entidad pueda seleccionar la mejor oferta para cubrir sus necesidades de los bienes y servicios.

## **RECOMENDACIÓN 1**

### Al Delegado Distrital de Los Ríos

- 1-1** Efectuará en el mes de enero de cada año la convocatoria por la prensa a los interesados en inscribirse en el Registro de Proveedores de los Bienes y Servicios de este Distrito.
- 1-2** Supervisará que se adjunte a las ofertas presentadas, la documentación completa requerida en las invitaciones.
- 1-3** Controlará que las ofertas sean sumilladas en el mismo acto de apertura de los sobres por los funcionarios que intervienen en el acto y dejen constancia del nombre, cargo y fecha.

### A la Pagadora del Distrito

- 1-4** Verificará que toda la documentación esté completa previo a efectuar el pago correspondiente. Por tanto se abstendrá de efectuar aquellos que no cuenten con todos los documentos de respaldo.

## **Control y manejo de las Garantías Presentadas.**

De conformidad con el Reglamento para la adquisición de bienes muebles, ejecución de obras, prestación de servicios y arrendamiento mercantil de la Función Judicial, el titular de la Unidad de Pagaduría debe mantener el registro y custodia de las garantías otorgadas en los contratos, cuidando de su integridad, vigencia y renovación oportuna.

Del análisis realizado a las garantías que mantiene la entidad, se determinó lo siguiente:

- a) En el contrato 011–CNJDDL–2006 para la Remodelación del auditorium del Palacio de Justicia de Babahoyo por el valor de US \$ 32.820,07 incluidos el IVA, se solicita las Garantías de Fiel Cumplimiento y por la Debida Ejecución de la Obra, por el valor del 5% del valor del contrato, esto es, por la cantidad de US \$ 1.641,00; sin embargo, el contratista presentó por US \$ 1.465,18 existiendo una diferencia en cada una de las garantías de US \$ 175,82.
- b) En los siguientes contratos examinados las garantías del Anticipo y de Fiel Cumplimiento se presentaron en fecha posterior a la firma del contrato.

<b>CONTRATO</b>	<b>ADJUDICATARIO</b>	<b>FECHA CONTRATO</b>	<b>FECHA VIGENCIA GARANTÍA</b>	<b>TIPO DE GARANTIA</b>
Mobiliario de Oficina, bibliotecas, perchas y archivadores	Formetal	05-11-08	05-11-21 a 06-01-20	Anticipo y F.C.
Remodelación del Auditorium	Arq. Carmen Ramos Martínez	06-09-13	06-10-02 a 07- 10-02	Anticipo y F.C.
Un servidor, Un UPS y tres paquetes de licencias	Cía. Telecompu S.A.	06-10-10	06-10-18 a 06-11-27	F.C.
Mobiliario de Oficina, perchas, archivadores y biblioteca	Cía. Moblier S.A.	06-06-01	06-06-27 a 06-07-27	Anticipo y F.C.
Instalación del sistema de climatización en el Auditorium	Erik Westerberg Maldonado	06-10-24	06-11-09 a 07-01-08	Anticipo y F.C.
Cableado eléctrico polarizado protegido por UPS para lo equipos de cómputo	Víctor Eduardo Ruso Rodríguez	06-11-17	06-11-30 a 06-12-30	F.C.
Cuatro Computadoras, cuatro impresoras, seis UPS, un impresora láser, una copiadora	Telecompu S.A.	06-11-09	06-11-14 a 06-12-28	F.C.

Un switch de 24 puertos y paquete de licencias de Microsoft y symantec	Telc Service	07-10-10	07-10-15 a 07-11-09	F.C.
12 impresoras láser monocromáticas y una impresora láser a color	Telecompu	07-10-10	07-12-17 a 08-02-04	F.C.
Un Servidor de red para centro de cómputo	Punto Net Cía. Ltda.	07-08-22	07-09-09 a 07-12-08	F.C.

**F.C.**= Fiel cumplimiento

- c) La pagadora no mantiene un registro de las garantías entregadas, que permitan mantener un control adecuado, respecto a su vigencia y renovación de las mismas.

El Reglamento para la adquisición de bienes muebles, ejecución de obras, prestación de servicios y arrendamiento mercantil de la Función Judicial dispone:

El artículo 24.- **Garantías**, dispone: “Previa a la suscripción del contrato o recepción de anticipos, el contratista debe entregar las garantías, en la forma, condiciones y términos señalados en la Ley de Contratación Pública. . .”

El artículo 25.- **Registro de Garantías y Notificación**, dispone. “El titular de la Unidad de Pagaduría mantendrá el registro y custodia de las garantías otorgadas en los contratos, y será responsable de notificar a los funcionarios del área su vencimiento, por lo menos diez días antes de su expiración, sin perjuicio de la condición de renovación automática.”

Con oficio AI-111-2008-C de 4 de marzo de 2008, Auditoría Interna comunicó a los funcionarios relacionados con el examen sobre las situaciones encontradas, con la finalidad de que presenten sus puntos de vista.

El Delegado Distrital mediante oficio 270-CNJDDL-2008 de 27 de marzo de 2008, da contestación al oficio de Auditoría Interna, en lo referente al numeral tres.- “Sobre las letras de cambio aceptadas como garantías”, explica. “. . . Y al decir de las Instituciones Bancarias o Compañías Aseguradoras, por ser estos montos ínfimos a asegurar, en la mayoría de las contrataciones se niegan a concederlas, situación que se constituye en un obstáculo para la normal fluidez de la tramitación”. Es criterio de Auditoría Interna que para los anticipos concedidos a contratistas, se deben exigir las garantías que dispone el artículo 77 de la Ley de Contratación Pública, sin importar el monto del contrato.

Los hechos comentados sobre la presentación, control y registro de las garantías no permiten que los recursos económicos de la entidad estén debidamente protegidos.

## **CONCLUSIÓN**

Las garantías presentadas para la adquisición de bienes y ejecución de obras no han sido debidamente controladas y registradas, por lo que no se protegen adecuadamente los recursos económicos de la entidad.

## **RECOMENDACIÓN 2**

Al Delegado Distrital de Los Ríos

**2-1** Supervisará que las garantías presentadas reúnan las siguientes condiciones:

- a) Su valor corresponda al establecido en Ley de Contratación Pública.
- b) Que sean bancarias o de compañías de seguros.
- c) Se presenten en forma previa a la suscripción del contrato.

## A la Pagadora del Distrito

**2-2** Llevará el registro actualizado de todas las garantías con la siguiente información mínima:

- a) Nombre y número de contrato
- b) Objetivo del contrato
- c) Valor
- d) Razón Social (Banco, Financiera)
- e) Seguro de: (Anticipo, Fiel cumplimiento )
- f) Solicitante: (Contratista)
- g) Asegurado: (Consejo Nacional de la Judicatura)
- h) Documento: (Garantía bancaria, póliza)
- i) Valor Asegurado:
- j) Vigencia: (Desde ..... Hasta .....)

### **Pagos efectuados por adquisición de bienes sin requerir previamente la presentación de la factura.**

Se verificó que en tres casos, se han recibido bienes y efectuado los pagos sin requerir previamente la presentación de la factura, documento cuya fecha tiene una diferencia de 5, 7 y 13 días después de la elaboración del comprobante de egreso y el cheque.

La Norma de Control Interno 210-04 **Documentación de respaldo y su archivo, señala:** “. . . Todas las operaciones financieras estarán respaldadas con la documentación de soportes suficiente y pertinente, esto permitirá la identificación de la transacción ejecutada y facilitará su verificación, comprobación y análisis. La documentación sobre operaciones, contratos y otros actos de gestión importantes debe ser íntegra, confiable y exacta, lo que permitirá su seguimiento y verificación . . .”



Con oficio circular AI-111-2008-C de 4 de marzo de 2008, Auditoría Interna comunicó a los funcionarios relacionados con el examen sobre las situaciones encontradas, con la finalidad de que presenten sus puntos de vista.

El Delegado Distrital mediante oficio 270-CNJDDL-2008 de 27 de marzo de 2008, da contestación al oficio de Auditoría Interna, pero lo manifestado por el funcionario no modifica el comentario.

El recibir bienes y efectuar pagos sin requerir la factura correspondiente, no permite contar con la suficiente documentación de respaldo de la adquisición efectuada.

## **CONCLUSIÓN**

En tres adquisiciones las facturas se adjuntan con una diferencia de 5, 7 y 13 días respecto a la fecha de elaboración del comprobante de egreso y el cheque, no permitiendo que la documentación guarde un orden cronológico y respalde suficientemente la adquisición efectuada.

## **RECOMENDACIÓN 3**

### Al Contador del Distrito

**3-1** Verificará que existan las facturas, antes de elaborar el comprobante de egreso y el cheque. Por tanto se abstendrá de elaborar los comprobantes de egreso y de registrar las operaciones que no cuenten con todos los documentos de respaldo.

**Dra. Susana Santillán Bonilla**  
**Auditora General de la Función Judicial (e)**

## Funcionarios principales

NOMBRES Y APELLIDOS	PERÍODO DE ACTUACIÓN	
	DESDE	HASTA
Dr. Roberto Gómez Mera PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	08-02-01	Continúa*
Dr. Jaime Gonzalo Velasco Dávila EX PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	06-12-01	08-01-31
Dr. Olmedo Efraín Castro Espinosa EX DIRECTOR EJECUTIVO CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	01-09-21	07-05-28
Dr. Luis Gustavo Donoso Mena DIRECTOR EJECUTIVO (E) CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	07-05-29	Continúa*
Dr. Herman Felicísimo Jaramillo Ordóñez PRESIDENTE DE LA COMISION ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	06-02-22	Continúa*
Dr. Fausto Gerardo Gallardo Muñoz DELEGADO DISTRITAL DE LOS RIOS (E) CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	00-01-11	Continúa*
Lcdo. Ramiro Isidro García Ríos EX DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO	95-06-29	07-07-25
Lcdo. Roberto Reinaldo Santander Simbaña DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO (E)	07-07-26	Continúa*
Dra. Elizabeth del Pilar Vásquez Hurtado JEFE DE PRESUPUETO (E)	02-11-25	Continúa*
Sr. Wagner Segundo Pacheco Rodríguez CONTADOR DISTRITO DE LOS RIOS	90-07-22	Continúa*

**ANEXO 1 2/2**

Lcda. Mariana Azucena Zambrano Zambrano PAGADORA DISTRITO DE LOS RIOS	01-12-01	Continúa*
Dr. Pedro Pablo Ospina León SECRETARIO RELATOR SALA DE LO CIVIL	90-06-29	Continúa*
Ab. Mariana de Jesús Valdivieso Gaibor ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3 SECRETARIA DE LA DELEGACION (E)	90-07-26	Continúa*
Ab. Maira Lucila Fernández Pérez AYUDANTE JUDICIAL 1 ENCARGADA DE PROVEDURIA	02-11-19	Continúa*
Ing. Franklin Felicito Flores Chang ANALISTA 2 ENCARGADO DE INFORMATICA	04-06-	Continúa*

\* Después de la fecha de corte del examen 07-12-31

Lcda. Magdalena Montalvo Vallejo  
Auditor Interno 3

**Movimiento de la cuenta**

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
Saldo Contable al 05-01-01	<b>US \$</b> 401.706,69	
Del 05-01-01 al 05-12-31	63.598,67	
Del 06-01-01 al 06-12-31	97.295,03	
Del 07-01-01 al 07-12-31	328.908,51	
Saldo Contable al 07-12-31		891.508,90
<b>SUMAN:</b>	<b>US \$</b> <u>891.508,90</u> =====	<u>891.508,90</u> =====

**PRESENTACION DEL SALDO**

Saldo contable al 07-12-31	<b>US \$</b> 891.508,90	
Bienes Muebles		264.506,58
Equipo de Oficina		51.571,43
Vehículos		10.502,64
Sistemas y Paquetes Informáticos		179.741,59
Terrenos C.N.J. Los Ríos		101.615,93
Edificios, Locales y Residencias		283.570,73
<b>SUMAN:</b>	<b>US \$</b> <u>891.508,90</u> =====	<u>891.508,90</u> =====

Lcda. Magdalena Montalvo Vallejo  
Auditor Interno 3

